

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la convocatoria de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras incorporada al Decreto 169/2024, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora. (2026040026)

BDNS(Identif.): 809139

Por Decreto 169/2024, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se realiza la primera convocatoria para ambas ayudas (DOE número 13, de 21 de enero de 2025). El apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre, que establece la primera convocatoria de las ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de las explotaciones agrarias en la que se establece la persona joven agricultor, dispone que las ayudas aprobadas en esta convocatoria se concederán con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el proyecto de gasto 20230290 "7341.2 Ayudas a Inversiones en Modernización y/o Mejora de Explotaciones Agrarias (6841.2 PEPAC)", por una cuantía total de veintidós millones de euros (22.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, proyecto, anualidades e importes siguientes:

120040000 G/353A/77000 FR23734102 Proyecto 20230290.

Anualidad 2024, 0,00 €.

Anualidad 2025, 8.000.000,00 €.

Anualidad 2026, 8.000.000,00 €.

Anualidad 2027, 5.000.000,00 €.

Anualidad 2028, 1.000.000,00 €.



El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura, de acuerdo con los recursos económicos asignados a la Intervención 6841.2 del Plan Estratégico de la PAC (en adelante PEPAC), de España 2023-2027 “ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”. No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten estas cantidades podrán incrementarse hasta la cuantía que corresponda, conforme a la normativa que le resulte de aplicación, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación o ampliación del crédito. Dada la asignación financiera del PEPAC 2023-2027 para esta Intervención, se precisa realizar un incremento de crédito de la convocatoria de 8.000.000 de euros, teniendo en cuenta el grado de ejecución y las previsiones del servicio gestor. El apartado 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que, con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 del mismo artículo 39 para las ayudas sujetas al procedimiento de concurrencia competitiva pero sin las limitaciones derivadas en el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías inicialmente previstas en las convocatorias abiertas por concesión directa, como es el caso.

Del mismo modo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento de los créditos asignados en el apartado cuarto “Cuantía de la convocatoria” del extracto de la misma. Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible aprueba el incremento de la dotación de la convocatoria hasta la cuantía de treinta millones de euros (30.000.000,00 EUROS) conforme al siguiente detalle, quedando distribuido de la siguiente manera:

Aplicación Presupuestaria:

120040000 G/353A/77000 FR23734102, Proyecto 20230290.

Anualidad 2024, 0,00 €.

2025, 8.000.000,00 €.

2026, 8.000.000,00 €.

2027, 10.000.000,00 €.

2028, 4.000.000,00 €.

Merida, 23 de febrero de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO GÓMEZ